ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

Asunto:	**ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN**
Fecha realización del acta:	11 de septiembre de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

a. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el cooperante y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, debido a que son quienes la elaboraron y pueden dar certeza que las condiciones allí consignadas son ciertas y fueron verificadas, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el convenio, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

b. La firma del ordenador del gasto que refrenda el acta permite autorizar y aceptar la liquidación del respectivo convenio y posterior pago de saldos a favor del cooperante, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A LIQUIDAR	
Clase de convenio:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
N° de convenio:	CCC-2026-004
Fecha de celebración:	23 de julio de 2026
CDP:	N° 229 del 04/05/2026
RP:	N° 575 del 23/07/2026
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y COMUNITARIOS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, CULTURALES, Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, CULTURAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y VIII FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024–2027 "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO" Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN N° 202500000046063.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

Plazo:	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de quince (15) días, contados a partir de la firma del convenio.
Valor del Convenio:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE
Valor Aporte del Municipio:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE
Forma de desembolso:	• **Desembolso anticipado:** Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes. • **Desembolsos:** Un desembolso por el 40% del valor del aporte del Municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio; estos desembolsos parciales empezaran a realizarse a partir de que se cumple el segundo mes de ejecución del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. • **Desembolso final:** Un desembolso final equivalente al 10% del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

	Parágrafo 1. Para el desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ *Que el cooperante haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.* ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.* ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.* ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.* Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Parágrafo 4. El cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. IDENTIFICACIÓN DEL COOPERANTE	
Cooperante:	FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD - FUNCAFEPRO
NIT:	Nit. N° 901.666.403-1
Representante Legal:	AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ
C.C N°	1.115.944.843
3. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	
Supervisor:	FRANKLIN DIAZ ALBA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

Cargo Supervisor:	Secretario General y de Gobierno

Los suscritos **JAIR DIAZ DIAZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO, y **FRANKLIN DIAZ ALBA**, en calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio descrito, actuando en nombre y representación del municipio de El Doncello Caquetá, en adelante el MUNICIPIO y **AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ** por la otra parte, , identificada con cédula de ciudadanía 1.115.944.843 de Puerto Rico, en condición de Representante Legal de la ESAL **FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD – FUNCAFEPRO,** en adelante el COOPERANTE; siendo las 09:00 AM del día 11 de Septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaría General y de Gobierno, del municipio de El Doncello Caquetá, nos hemos reunido y hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N°CCC-2026-004.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA.

1. Informe del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, realizó el supervisor del convenio.
2. Intervención del representante del cooperante
3. Consideraciones finales
4. Acuerdos de las partes
5. Salvedades de las partes al acta de liquidación
6. Cierre de la diligencia, aprobación y suscripción del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **INFORME DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO QUE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, REALIZÓ EL SUPERVISOR DEL CONVENIO**

En el desarrollo de este punto del orden del día el señor Franklin Diaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio, presenta al ordenador del gasto el siguiente informe:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

1.1. Informe Técnico

- El señor Franklin Diaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio, manifiesta que la ESAL **FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD – FUNCAFEPRO,** cumplió satisfactoriamente con el objeto y alcance del convenio de cooperación N° CCC-2026-004, realizando el cien por ciento (100%) de las actividades y compromisos pactados en el convenio en mención y constando por escrito mediante acta de informe de ejecución de supervisión del 11 de septiembre de 2026 y acta terminación suscrita el día seis (06) de agosto de 2026 por el COOPERANTE y el supervisor delegado en esa fecha.

- Resumen de las actividades ejecutadas por el cooperante y que fueron verificadas en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrita el día 11 de septiembre de 2026 por el COOPERANTE y el supervisor delegado en esa fecha, señor Franklin Diaz Alba.

ITEMS	DESCRIPCION	CAN.	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	Aunar capacidades para conformar y vincular una instancia plural de valoración artística y folclórica que acompañe las muestras del Sanjuanero Huilense y de la cultura caqueteña, aplique criterios públicos previamente socializados y contribuya a la legitimidad, transparencia y memoria del certamen.	1	Global	$9.000.000,00	**$ 9.000.000,00**	100%
2	Fortalecer la participación de las embajadoras artísticas y culturales mediante un proceso integral de preparación, creación colectiva, acompañamiento escénico y representación folclórica, que articule carrozas, comparsas, vestuario, estilismo y demás elementos como	3	Número	$16.250.000,00	**$48.750.000,00**	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

	lenguajes de expresión de la identidad local.					
3	Desarrollar una estrategia de reconocimiento simbólico y estímulo cultural para las participantes destacadas del certamen, orientada a visibilizar su aporte a la promoción del arte, el folclor, la identidad estudiantil y la cultura local.	1	Global	$15.500.000,00	**$15.500.000,00**	100%
4	Articular acciones de mediación y conducción cultural para orientar al público, contextualizar las manifestaciones presentadas, divulgar contenidos sobre el Sanjuanero Huilense y la Danza de la Labor Cauchera y facilitar el desarrollo pedagógico de los actos centrales del festival.	2	Global	$ 4.000.000,00	**$ 8.000.000,00**	100%
5	Impulsar una jornada cultural infantil alrededor de la cabalgata institucional en caballitos de palo, integrando creación artesanal, juego tradicional, música, concursos pedagógicos, animación y participación familiar como herramientas de transmisión intergeneracional de la memoria festiva.	1	Global	$12.500.000,00	**$12.500.000,00**	100%
6	Articular las adecuaciones eléctricas temporales requeridas para el funcionamiento seguro de los espacios de circulación artística, iluminación, sonido y producción cultural, de acuerdo con la programación, el análisis de riesgos y las	1	Global	$ 6.000.000,00	**$ 6.000.000,00**	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

	condiciones de los escenarios.					
7	Ampliar el acceso ciudadano a la programación mediante una estrategia de transmisión en vivo y circulación digital de las muestras artísticas, desfiles y actos culturales, con contenidos de contexto, participación e identidad territorial.	1	Global	$18.000.000,00	**$18.000.000,00**	100%
8	Facilitar la circulación itinerante de comparsas, desfiles y expresiones artísticas mediante recursos de amplificación móvil que acompañen los recorridos y permitan al público acceder a contenidos musicales, pedagógicos y de orientación cultural.	1	Global	$16.000.000,00	**$16.000.000,00**	100%
9	Crear y disponer una propuesta escenográfica concertada con los actores culturales que represente la identidad amazónica, estudiantil, folclórica y cauchera del municipio en los escenarios principales y espacios de reconocimiento comunitario.	1	Global	$16.000.000,00	**$16.000.000,00**	100%
10	Disponer, desde la autonomía organizativa de la ESAL, un equipo de articulación y apoyo comunitario que integre participantes, artistas, instituciones educativas, comparsas, autoridades y organismos de apoyo para el desarrollo coherente de la programación cultural.	1	Global	$19.000.000,00	**$19.000.000,00**	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

11	Integrar a la ceremonia de reconocimiento gestos simbólicos de acogida para las participantes, mediante arreglos florales que representen la diversidad natural y la identidad festiva del territorio.	3	Unidad	$ 400.000,00	**$ 1.200.000,00**	100%
12	Incorporar símbolos de representación para las participantes elegidas, coherentes con la identidad gráfica y cultural del certamen, como parte de la ceremonia pública y de sus compromisos posteriores de promoción folclórica.	1	Global	$ 2.700.000,00	**$ 2.700.000,00**	100%
13	Implementar puntos y mecanismos de hidratación para participantes, delegaciones y público priorizado durante jornadas, recorridos y actividades de concentración masiva, de acuerdo con el plan de bienestar y gestión del riesgo del festival.	250	Paca	$ 9.500,00	**$ 2.375.000,00**	
14	Complementar la estrategia de hidratación con presentaciones portátiles adecuadas para delegaciones, artistas, jurados, personal de apoyo y recorridos, conforme a la programación y al análisis de riesgos.	30	Paca	$ 42.000,00	**$ 1.260.000,00**	
15	Diseñar y elaborar distintivos textiles de presentación y reconocimiento que expresen la identidad visual del festival y permitan identificar a las embajadoras y a las participantes elegidas en	6	Número	$ 450.000,00	**$ 2.700.000,00**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

	sus actividades de representación cultural.					
16	Promover un encuentro regulado de expresiones creativas juveniles asociadas a la cultura automotriz y sonora, con espacios de exhibición, formación en convivencia, prevención de riesgos, respeto por el ambiente acústico y reconocimiento de iniciativas locales.	1	Global	$13.000.000,00	**$13.000.000,00**	
17	Estimular la creación colectiva y participación de comparsas comunitarias y estudiantiles mediante reconocimientos vinculados a criterios de identidad, creatividad, inclusión, puesta en escena y transmisión de tradiciones.	1	Global	$11.000.000,00	**$11.000.000,00**	
18	Promover una jornada de integración cultural en torno al recorrido ecuestre demostrativo, que reconozca prácticas campesinas y tradicionales del territorio e incluya condiciones básicas de atención para delegaciones e invitados vinculados a la actividad.	1	Global	$14.000.000,00	**$14.000.000,00**	
19	Desarrollar piezas impresas de divulgación cultural que informen a la comunidad sobre la programación, contenidos, rutas de participación, medidas de cuidado y significado patrimonial del festival.	2000	Unidad	$ 3.000,00	**$ 6.000.000,00**	
20	Crear e instalar elementos de comunicación visual de gran formato que identifiquen los espacios del festival, orienten a los	1	Global	$12.000.000,00	**$12.000.000,00**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

	asistentes y divulguen mensajes sobre patrimonio, programación, convivencia y participación.					
21	Vincular una agrupación de formato tradicional para acompañar desfiles, encuentros y actos comunitarios con repertorios representativos del folclor regional, facilitando la interacción pedagógica con participantes y público.	1	Global	$ 3.000.000,00	**$ 3.000.000,00**	
22	Implementar acciones de cuidado, separación, recolección y manejo de residuos antes, durante y después de las actividades, acompañadas de mensajes de corresponsabilidad ciudadana para conservar los espacios de encuentro cultural.	1	Global	$ 4.500.000,00	**$ 4.500.000,00**	
23	Construir una memoria audiovisual participativa del festival que documente testimonios, procesos de preparación, expresiones artísticas y aprendizajes comunitarios, para su conservación, circulación pública e incorporación al acervo cultural digital del municipio.	1	Global	$10.000.000,00	**$10.000.000,00**	
24	Fortalecer la salvaguardia y transmisión del Sanjuanero Huilense mediante el uso pedagógico de vestuarios tradicionales para las participantes,	1	Global	$16.000.000,00	**$16.000.000,00**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

	respetando sus elementos característicos y promoviendo el conocimiento de su significado, confección y función escénica.					
25	Construir, socializar e implementar de manera articulada la estrategia de gestión del riesgo del festival, identificando escenarios de amenaza, capacidades, rutas de evacuación, protocolos de atención, responsables y mecanismos de coordinación para actividades masivas, recorridos y escenarios.	1	Global	$7.000.000,00	**$ 7.000.000,00**	
26	Brindar condiciones básicas de alimentación al personal previamente identificado de fuerza pública, organismos de socorro y apoyo institucional que participe efectivamente en las acciones de prevención, orientación, convivencia y atención de emergencias del festival.	230	Unidad	$ 32.000,00	**$ 7.360.000,00**	
27	Disponer y habilitar una plataforma escénica temporal, segura y accesible para la circulación de procesos de la Casa de la Cultura, interpretación del Sanjuanero Huilense y muestras de las candidatas y agrupaciones participantes.	1	Global	$17.155.000,00	**$17.155.000,00**	
TOTAL					$ 300.000.000	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

- El valor unitario de cada uno de los ítems recibidos, incluyen los impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones que hacen parte integral del valor de los mismos.

- La supervisora del convenio deja constancia que las actividades recibidas cumplen las especificaciones generales exigidas en el convenio y demás condiciones contractuales, de acuerdo a los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

- Durante la ejecución del convenio la supervisón del convenio no realizó recomendaciones al cooperante, toda vez que una vez verficadas la realización de las actividades pactadas, se constató que cumplió con la ficha técnica y descripción dde las actividades.

1.2. Informe Administrativo

En el aspecto administrativo la supervisora del convenio presenta el siguiente informe:

a. Obligaciones del cooperante en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales

- La supervisora informa que el cooperante dio cumplimiento con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes, según planilla de pago de seguridad social N° 38033092, 38476143 y 38476159 del operador ASOPAGOS SA.

- Durante el desarrollo de la audiencia de liquidación, la supervisora del convenio informa que el cooperante cumplió con sus compromisos del pago de salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores

1.3. Informe financiero

Teniendo en cuenta que al cooperante no se la han realizado desembolsos el convenio presentan el siguiente balance:

Concepto	Valor
Valor del Aporte del Municipio:	**$ 300.000.000,00**
Adición	$0,0
Valor total del aporte del Municipio	**$ 300.000.000,00**
Valor pagado a la fecha:	**$ 150.000.000,00**
Valor total ejecutado del aporte del Municipio	**$ 300.000.000,00**
Saldo a favor del Municipio:	$0,0
Saldo a favor del cooperante:	**$ 150.000.000,00**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

Que, de acuerdo con resumen financiero antes descrito, existe un saldo pendiente por desembolsar a favor del cooperante por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/cte.**

1.4. Informe jurídico o legal

- **Actas**

A continuación, se presenta relación y resumen de las actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio objeto de liquidación, y las cuales constan mediante las siguientes actas:

N° Acta	Fecha de Suscripción	Tipo de Acta
1	23 de julio de 2026	Acta aprobación Garantías
2	23 de julio de 2026	Acta de inicio
3	06 de agosto 2026	Acta de Terminación
4	11 de septiembre de 2026	Acta de Supervisión

- Que, de conformidad con la cláusula décima, parágrafo primero: Indemnidad, pactada en el Convenio No. CCC-2026-004, el MUNICIPIO, no conoce, ni ha sido notificado que, a la fecha de liquidación del convenio mencionado, exista reclamación por supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por los subcontratistas, trabajadores o dependientes de la ESAL **FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD – FUNCAFEPRO,** y que, de existir, será la mencionada ESAL quien se someterá a dichas obligaciones.

2. INTERVENCIÓN DEL COOPERANTE

- Frente a la presenta acta el cooperante manifiesta que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de los compromisos pactados y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

- El cooperante, manifiesta que respecto a los subcontratos, obligaciones patronales y demás derivadas del convenio de cooperación N° CCC-2026-004, se encuentran a PAZ Y SALVO.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

3. CONSIDERACIONES FINALES

- Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo ibídem en la presente acta se acuerda entre las partes los reconocimientos a que haya lugar.

- Que el cooperante acredita que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece los términos previstos para la liquidación de los convenios por mutuo acuerdo de las partes, así: "(…) *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.* (…)"

- Que de acuerdo con lo anterior y La cláusula décima primera del del convenio de cooperación N°CCC-2026-004, se acordó que el termino para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo sería de cuatro (4) meses a la terminación de este y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Por consiguiente, nos encontramos en los términos legales y contractuales establecidos para la liquidación del convenio en mención.

- Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el convenio la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la supervisora del convenio.

- Que la supervisora del convenio certifica que el contratista cumplió cabal y oportunamente con el objeto, su alcance y obligaciones adquiridas con la celebración del convenio en liquidación

- Que, dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los convenios, y en competencia para

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por el supervisor que en su momento ejerció las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

4. ACUERDOS DE LAS PARTES

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, de común acuerdo el convenio de cooperación N° CCC-2026-004, suscrito entre el municipio de El Doncello Caquetá y la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD - FUNCAFEPRO, representada legalmente por la señora AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ.

SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance financiero, contable, administrativo, técnico y legal contenido en el presente documento, basados en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrito el 11 de septiembre de 2026 y acta terminación suscritas el día seis (06) de agosto de 2026 y declaran Liquidado el Convenio de cooperación N° CCC-2026-004.

TERCERO: Como consecuencia de la liquidación, el valor total del convenio fue por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.**, y cuyo aporte del Municipio es por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE,** reconocido en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrita el 11 de septiembre de 2026 y acta terminación suscritas el día seis (06) de agosto de 2026.

CUARTO: Reconocer un saldo a favor del contratista por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE,**; por tanto, se deberá remitir a la secretaría de Hacienda Municipal, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

QUINTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de

SEXTO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta y renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio de cooperación N° CCC-2026-004, se termina y liquida mediante el presente documento.

SÉPTIMO: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, el MUNICIPIO llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004

5. SALVEDADES DE LAS PARTES AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Durante la presente diligencia de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N° CCC-2026-004, las partes manifiestan, que no dejaran consignadas salvedades con respecto a lo acordado en el presente documento.

6. CIERRE DE LA DILIGENCIA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Siendo las 09:40 a.m del día 11 de septiembre de 2026, se da por terminada y cerrada la diligencia de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N° CCC-2026-004.

Dada en El Doncello Caquetá, por los abajo firmantes:

Por el Municipio,

JAIR DIAZ DIAZ
Alcalde Municipal

FRANKLIN DIAZ ALBA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

Por el cooperante,

AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ
Representante legal
Fundación Caminos De Fe Y Prosperidad- FUNCAFEPRO
Cooperante – convenio N° CCC-2026-004